

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 00508-
1997-0-0901JR-FC-01 SOBRE: DIVORCIO POR
CAUSAL Y NULIDAD DE MATRIMONIO.
INFORME DE EXPEDIENTE PENAL NO.
23142-2011-0-1801-JR-PE-00 SOBRE: ROBO
AGRAVADO**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Jorge Alexander Reategui Cerna

Código 20102647

Lima – Perú

Abril de 2021

INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 00508-1997-0-0901JR-FC-01 SOBRE:
DIVORCIO POR CAUSAL Y NULIDAD DE MATRIMONIO

Materia: Divorcio por Causal y Nulidad de Matrimonio

Nº de Expediente: 00508-1997-0-0901JR-FC-01

RESUMEN

En el presente caso la demandante interpone demanda de divorcio absoluto por las causales de violencia física y psicológica, y abandono injustificado de la casa conyugal en contra de su cónyuge (en adelante el “demandado”), debido que poco después de contraer matrimonio, esto es luego del 26 de agosto de 1988, el demandado maltrataba física y psicológicamente a la demandante y abandonó injustificadamente el hogar conyugal, sustrayéndose al deber de cohabitación desde el 03 de enero de 1993.

Por su parte, el demandado contesta la demanda y plantea reconvencción solicitando la nulidad del matrimonio celebrado con la demandante, puesto que ésta se encontraba casada con otra persona al momento de la celebración del matrimonio entre la demandante y el demandado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 274° del Código Civil es nulo el matrimonio del casado.

En ese sentido, de los medios probatorios ofrecidos por las partes, el órgano jurisdiccional en segunda instancia declaró improcedente la demanda de abandono injustificado de la casa conyugal y fundada la reconvencción.

INFORME DE EXPEDIENTE PENAL NO. 23142-2011-0-1801-JR-PE-00 SOBRE:
ROBO AGRAVADO

Materia: Robo Agravado

Nº de Expediente: 23142-2011-0-1801-JR-PE-00

RESUMEN

En el presente caso, se realiza el análisis jurídico del expediente penal N° 23142-2011, el cual versa sobre el delito contra el Patrimonio en la figura de Robo Agravado. En autos se advierte que los procesados fueron condenados, por la Tercera Sala Penal para procesos con Reos en Cárcel, a diez (10) años de pena privativa de libertad a AB; a ocho (08) años de pena privativa de libertad a CD; y a seis (06) años de pena privativa de libertad a EF; y se les impuso el pago de S/. 3,00000 (Tres mil nuevos soles) por concepto de reparación civil a favor del agraviado.

Los sentenciados interpusieron recurso de nulidad y con ello la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia declaró haber nulidad en la sentencia, absolviendo de la acusación fiscal a los sentenciados, ordenando la inmediata libertad de los mismos.